

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 4618**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO,  
SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

Art. 1º).- ADHIERASE a la Municipalidad de San Francisco a las disposiciones del Decreto N° 181 de fecha 3 de marzo de 1999 y del Decreto N° 2311/98 en lo que respecta al impuesto a los Automotores legislado en el Código Tributario – Ley N° 6006 (T.O. 1988 y modificatorias) – y al Adicional de Emergencia Ley N° 8472, conforme a lo establecido en el Art. 1º) del Decreto mencionado en primer término .-

Art. 2º).-COMUNIQUESE al Ministerio de Hacienda de la Provincia la presente Ordenanza dentro de los diez (10 ) días de promulgada .-

Art. 3º).-REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-